



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL



Ayacucho, 19 de octubre de 2020

Registro SIGGEDO	
DOC	02477260
EXP	02022992

OFICIO MÚLTIPLE N° 00410-2020-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-APER

Señores:

Prof. ROLANDO LEÓN LANDA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cangallo

Dra. DORIS SALOMÉ VALDIVIA SANTOLALLA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga

Prof. MARGOT FABIOLA SÁNCHEZ HUAMANÍ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos

Mg. FRANKLIN WILDER QUISPE MARTÍNEZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta

Mg. NAPOLEÓN FERNANDO CANCHANYA CÁRDENAS

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar

Lic. NILO SANTOS PAUCARHUANCA BENDEZÚ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lucanas

Mg. BLAS RUPERTO ANDRADE TAPAHUASCO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas

Lic. YORE GENER PUMAHUACRE PALOMINO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Páucar del Sara Sara

Dr. JORGE REJAS PACOTAYPE

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sucre

Mg. HÉCTOR AUGUSTO FERIA MACIZO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo

Lic. LIZBET VALDIVIA OLARTE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán

Presente.

- ASUNTO : Convoca al procedimiento de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las Áreas de Desempeño Laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- REF. : a) Oficio Múltiple N° 083-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
b) Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

Me dirijo a ustedes con el fin de saludarles y comunicarles que, mediante el documento de la referencia a), la Dirección Técnico Normativa de Docentes efectúa precisiones para la aplicación excepcional de las fichas de evaluación de desempeño de gestión en el actual contexto de trabajo remoto que se deberán aplicar en el proceso de ratificación de encargatura para el año 2021.

De otro lado, conforme lo indicado en el literal a) del numeral 12.2 de la Norma Técnica N° 019-01-MINEDU "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobada por la Resolución de la referencia b), es responsabilidad de la DRE, efectuar la convocatoria del proceso de encargo.

Asimismo, el numeral 6.2.5 de la Norma Técnica anteriormente indicada establece que: "La DRE aprueba y difunde la convocatoria del procedimiento de encargatura, en coordinación con la UGEL y las instituciones educativas que correspondan, según el cronograma establecido en el Anexo 8 de la presente norma técnica, considerando lo citado en el numeral 6.2.1".





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL



OFICIO MÚLTIPLE N° 00410-2020-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-APER

PÁGINA N° 2

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente indicado, el Área de Personal de la DRE Ayacucho, ha remitido la propuesta del cronograma del Procedimiento de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las Áreas de Desempeño Laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el mismo que ha sido remitido a todos los responsables de Personal de las UGEL a su cargo.

En tal sentido, teniendo en cuenta que a la fecha no ha habido ninguna observación al Cronograma propuesto, este Despacho en cumplimiento de lo establecido en el literal a) del numeral 12.2 de la Norma Técnica N° 019-01-MINEDU aprobada por la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, **CONVOCA** al procedimiento de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las Áreas de Desempeño Laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para el año 2021 y se aprueba el respectivo cronograma.

Finalmente, se dispone que los Comités de Evaluación de las UGEL a su cargo, **BAJO RESPONSABILIDAD** cumplan con las precisiones establecidas por la Dirección Técnico Normativa de Docentes a través del Oficio Múltiple de la referencia b).

Por consiguiente, remito adjunto al presente el cronograma del procedimiento anteriormente convocado con el fin de que dispongan la publicación del mismo en los portales web de las UGEL a su cargo y el Oficio Múltiple N° 083-2020-MINEDU/DIGEDD-DITEN con sus respectivos antecedentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Ing. Gilbert Palomino Gutierrez
DIRECTOR

GPG/RRQA/JMRR
19.10.2020

Adjunta:

- Cronograma del Procedimiento de Encargatura (01 folio)
- Oficio Múltiple N° 083-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN (03 folios)
- Fichas de Evaluación de Gestión (12 folios)
- Informe N° 00753-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN (05 folios)

210-2020 MUL CONVOCA AL PROCEDIMIENTO DE ENCARGATURA Y REMITE CRONOGRAMA.DOCX





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 16 de octubre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00083-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señoras y Señores
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES



Firmado digitalmente por:
MIRAYA GUTIERREZ Ruben
Meliton FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2020 17:26:31-0500

Presente. -

ASUNTO : Precisiones para la aplicación excepcional de las fichas de evaluación de desempeño de gestión en el actual contexto de trabajo remoto que se deberán aplicar en el proceso de ratificación de encargatura para el año 2021.

REFERENCIAS : a) Decreto de Urgencia N° 026-2020
b) Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU
c) Oficio Múltiple N° 00034-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.
SINAD N° 123040

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales, se ampara y regula el proceso de selección de encargatura y su continuidad en forma remota o virtual, por tanto, teniendo en consideración la proximidad del inicio de este proceso, se tiene a bien efectuar las precisiones respecto a la aplicación de nuevas fichas de evaluación de desempeño de gestión en el cargo para directores, subdirectores, especialistas de educación DRE/UGEL y jerárquicos en el contexto laboral actual que deberán observar para llevar a cabo la ratificación de la encargatura para el año 2021.

Al respecto, es preciso señalar lo siguiente:

1. De conformidad a lo regulado en el artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, se autoriza al Ministerio de Educación, establecer disposiciones normativas y/u orientaciones que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos, quedando sujetos a fiscalización posterior.
2. Contando con el marco legal acotado, se expide la Resolución Viceministerial N°133-2020-MINEDU¹, Resolución Viceministerial N°157-2020-MINEDU² y la Resolución

¹ RVM N°133-2020-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

² RVM N°157-2020-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID -19"

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C7885B**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO

Viceministerial N°097-2020-MINEDU³, con la finalidad de garantizar el desarrollo del servicio educativo no presencial en condiciones de calidad, equidad y diversidad, durante el estado de emergencia sanitaria o el periodo que disponga el Ministerio de Educación en el marco de la normatividad vigente, así como las responsabilidades de las instancias de gestión educativa descentralizada, que aseguren el desarrollo del servicio educativo no presencial.

3. Ahora bien, la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU (en adelante la norma técnica) entró en vigencia el 10 de octubre del 2019, la misma aprobó la norma técnica denominada “Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”.
4. Sobre el particular, se tiene que la citada norma técnica establece que la evaluación de desempeño de gestión de la encargatura de los docentes en los cargos de director, subdirector, especialista de educación DRE/UGEL en la modalidad de educación básica y técnico productivo se efectúa a través de Fichas de Evaluación que se encuentra consignados como anexos 4-A, 4-B y 4-C, conforme al detalle siguiente:
 - a) Ficha de evaluación del desempeño de gestión de directivos, en la modalidad de Educación Básica y Técnico Productiva (ANEXO 4-A).
 - b) Ficha de evaluación del desempeño de gestión de especialistas en educación, en la modalidad de Educación Básica y Técnico Productiva (ANEXO 4-B).
 - c) Ficha de evaluación del desempeño de gestión de jerárquicos en la modalidad de Educación Básica y Técnico Productiva (ANEXO 4-C).
5. Sobre el particular, es preciso indicar que el proceso de ratificación de encargatura **procede solamente para aquellos docentes que han sido encargados por primera vez el año 2020**, y la norma técnica establece condiciones que el postulante debe reunir, dentro de los cuales tenemos que “**debe contar con calificación favorable**” en la evaluación de desempeño de gestión; siendo así, **las aludidas fichas de la norma técnica en esencia están diseñadas para aplicarse en un contexto de desarrollo de actividades de forma presencial**, por tanto, teniendo en consideración que actualmente prestan sus labores vía trabajo remoto, entonces los comités evaluadores no podrían calificar los objetivos, indicadores, metas y recabar evidencia de la labor desempeñada por el docente que viene ocupando una encargatura en el año 2020
6. En ese contexto, corresponde la implementación de nuevas fichas de evaluación de gestión que reemplacen excepcionalmente a las contenidas en la norma técnica mientras dure el estado de emergencia sanitaria; motivo por el cual, esta dirección a la fecha se encuentra llevando a cabo el trámite de un documento normativo oficial que contiene estas fichas, el mismo que conforme al procedimiento formal será expedido en el transcurso de la tercera semana del mes de octubre de 2020; por tanto, esta dirección al amparo de lo regulado por el numeral 13.25 de la norma técnica, dispone que los comités de selección de encargatura a nivel nacional deberán aplicar en el proceso de ratificación que se inicia el 19 de octubre de 2020, estas fichas que adjuntamos al presente documento para tales efectos, siendo estas los anexos 9A, 9B y 9C.
7. Asimismo, teniendo en consideración que actualmente las labores se desarrollan en forma de trabajo no presencial o a distancia; siendo así, esta dirección precisa que el proceso de encargatura se continuará llevando a cabo de manera virtual, conforme así

³ RVM N°097-2020-MINEDU “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C7885B

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

se dejó establecido en el Oficio Múltiple N° 0034-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, mediante el cual se efectuaron las precisiones para llevar a cabo este proceso de selección en forma virtual, por tanto deberán seguir observando estos lineamientos para el proceso de encargatura del presente año.

- Finalmente, reiterar que la excepcionalidad para llevar a cabo a través de medios virtuales el proceso de encargatura, no exime la aplicación del control posterior contemplado en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por DS N° 004-2019-JUS.

Por lo expuesto, se tiene por formuladas las precisiones que se deberán tener en cuenta en el procedimiento de ratificación de encargatura en cargos de mayor responsabilidad para el año 2021, asimismo, las situaciones no contempladas en la norma técnica de encargatura vigente, será absueltas por esta dirección en coordinación con las demás direcciones del Minedu que tengan injerencia en el ámbito de sus competencias según lo prescrito en el numeral 13.25 de la norma técnica indicada.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SILVA FLORES Carlos Nino
FAU 20131370008 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/10/2020 18:23:52-0500



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370008 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/10/2020 18:16:28-0500

(RMIRAYAG)

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C7885B**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio
de Educación

FICHAS DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN

ORIENTACIONES PARA LOS EVALUADORES DE LOS ANEXOS 9 A – 9 B – 9 C

A) INDICACIONES PARA EL EVALUADOR:

El evaluador, deberá calificar el desempeño del evaluado, por cada uno de los criterios y sus aspectos teniendo en cuenta el puntaje del 0 al 3, según corresponda.

B) CALIFICACIÓN

Para realizar la calificación deberá utilizar la siguiente valoración:

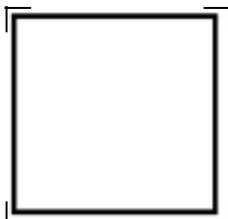
Criterios de evaluación	Descripción que aplica a todos los aspectos a evaluar	Puntaje
Muy por debajo de lo establecido	No cumple con ninguno de los atributos que integran cada aspecto a evaluar.	0
Por debajo de lo establecido	Cumple solo con algunos de los atributos que integran cada aspecto a evaluar y no logra realizar de manera total lo establecido.	1
Dentro de lo establecido	Cumple con realizar todos los atributos del aspecto a evaluar.	2
Muy por encima de lo establecido	Cumple con realizar todos los atributos del aspecto a evaluar de manera sobresaliente habiendo realizado alguna innovación o buena práctica que destaca sobre lo establecido.	3

C) EVALUACIÓN

Para realizar el cálculo del puntaje final deberá utilizar la siguiente fórmula:

CÁLCULO DE PUNTAJE FINAL	$\frac{\text{SUMA DE PUNTAJE TOTAL}}{\text{Número de aspectos evaluados}}$
---------------------------------	--

Para que el resultado de la evaluación de gestión sea FAVORABLE, el promedio total debe ser igual o mayor a dos (2).



EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx
e ingresando la siguiente clave: A7B586

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Educación

ANEXO 9 A (1) - FICHA DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN (TRABAJO REMOTO) PARA DIRECTOR

MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA¹

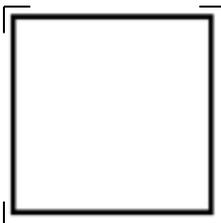
	N°	CRITERIOS Y ASPECTOS A EVALUAR	Muy por debajo de lo establecido	Por debajo de lo establecido	Dentro de lo establecido	Muy por encima de lo establecido
	1	PLANIFICACIÓN ORGANIZACIÓN Y MONITOREO DEL TRABAJO	0	1	2	3
Aspectos a evaluar	1.1	Planificación Lidera la planificación del servicio educativo, presencial o a distancia, que brinda la IE, a través de instrumentos de gestión que respondan a un diagnóstico de las características de su población educativa y entorno.				
	1.2	Organizar el trabajo Organiza las tareas o actividades a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa, según sus respectivos roles, para el adecuado desarrollo del periodo lectivo.				
	1.3	Monitoreo Monitorea la implementación de los instrumentos de gestión, considerando las particularidades del servicio educativo que brinda la IE así como los medios de comunicación con los que cuenta la comunidad educativa.				
	2	APRENDIZAJES Y EVALUACIÓN FORMATIVA	0	1	2	3
Aspectos a evaluar	2.1	Prácticas de gestión orientadas al logro de aprendizajes Dirige la implementación de las prácticas de gestión en función de las características, las necesidades y los recursos disponibles de la IE o el programa, para el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes.				

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Ministerio de Educación
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A7B586**





PERÚ

Ministerio de Educación

	2.2	Evaluación formativa de los aprendizajes Monitorea el cumplimiento del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia a los lineamientos y normativas del servicio educativo que brinda la IE.				
	2.3	Rendición ante la comunidad Informa a los integrantes de la comunidad educativa respecto al logro de los aprendizajes y otros resultados de la gestión escolar				
	3	CALENDARIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS	0	1	2	3
Aspectos a evaluar	3.1	Gestión de recursos Gestiona los recursos de la IE o programa en concordancia con las normas específicas aplicables.				
	3.2	Control de asistencia Supervisa la asistencia de los docentes, personal administrativo y estudiantes de las IIEE durante la prestación no presencial del servicio educativo.				
	4	GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	0	1	2	3
Aspectos a evaluar	4.1	Estrategias y acciones para la convivencia democrática Desarrolla y conduce estrategias y acciones que promueven una convivencia democrática e intercultural entre todos los integrantes de la comunidad educativa, con respeto de la diversidad, la equidad y la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra los y las estudiantes.				
	4.2	Seguimiento a casos en SíseVe Da seguimiento a los casos reportados en el SíseVe, de acuerdo con los protocolos establecidos en la normativa correspondiente vigente.				

¹ Marco normativo:

RVM N°133-2020-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A7B586**

Ministerio de Educación
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

RVM N°157-2020-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID - 19"

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A7B586**

Ministerio de Educación
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



PERÚ

Ministerio de Educación

ANEXO 9 A (2) - FICHA DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN (TRABAJO REMOTO) PARA SUBDIRECTOR

MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA ¹

	N°	CRITERIOS Y ASPECTOS A EVALUAR	Muy por debajo de lo establecido	Por debajo de lo establecido	Dentro de lo establecido	Muy por encima de lo establecido
	1	PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	0	1	2	3
Aspectos a evaluar	1.1	Planificación Conduce la elaboración del diagnóstico y formulación de objetivos, metas y actividades del nivel(es) y/o modalidad a su cargo.				
	1.2	Organizar el trabajo Organiza y delega las tareas o actividades a los integrantes del nivel(es) o modalidad a su cargo, según sus respectivos roles, para el adecuado desarrollo del periodo lectivo.				
	2	APRENDIZAJES Y EVALUACIÓN FORMATIVA	0	1	2	3
Aspectos a evaluar	2.1	Sensibilización sobre los enfoques y cambios curriculares Desarrolla estrategias comunicacionales y de sensibilización de la comunidad en el nivel(es) o modalidad a su cargo para la comprensión de los enfoques y cambios curriculares en el contexto de la educación a distancia.				
	2.2	Evaluación formativa Conduce el proceso de evaluación formativa de los aprendizajes de los estudiantes del nivel(es) y/o modalidad a su cargo, en concordancia a los lineamientos y normativas del servicio educativo que brinda la IE.				

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Ministerio de Educación
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A7B586**



PERÚ

Ministerio de Educación

	2.3	Evaluación del nivel (es) o modalidad a su cargo Analiza y sistematiza resultados y logros en las metas de aprendizaje de los estudiantes del nivel(es) y/o modalidad a su cargo.				
	3	GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS	0	1	2	3
Aspecto a evaluar	3.1	Gestión de recursos Identifica y coordina la asignación de los recursos necesarios para el nivel(es) o modalidad a su cargo, en concordancia a las normas específicas aplicables.				
	4	GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	0	1	2	3
Aspectos a evaluar	4.1	Ejecución de acciones para convivencia democrática Ejecuta acciones que promueven una convivencia democrática e intercultural entre todos los integrantes de la comunidad educativa, con respeto de la diversidad, la equidad y la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra los y las estudiantes.				
	4.2	Seguimiento a acciones para convivencia democrática Realiza el seguimiento a las estrategias implementadas para la promoción de una convivencia democrática y el mantenimiento de espacios de coordinación a distancia en los que participen los integrantes de la comunidad educativa.				

¹ Marco normativo:

RVM N°133-2020-MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”

RVM N°157-2020-MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID - 19”

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Ministerio de Educación
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A7B586**



PERÚ

Ministerio
de Educación

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A7B586**

CALLE DEL COMERCIO 103
SAN BORJA, LIMA 41, PERÚ
T: (511) 615 5800



PERÚ

Ministerio de Educación

ANEXO 9 B - FICHA DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN (TRABAJO REMOTO) PARA DOCENTES JERÁRQUICOS DE LA IE¹

	N°	FACTORES Y ASPECTOS A EVALUAR	Muy por debajo de lo establecido	Por debajo de lo establecido	Dentro de lo establecido	Muy por encima de lo establecido
	1	PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	0	1	2	3
Aspectos a evaluar	1.1	Planificación Participa de la adaptación, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la IE.				
	1.2	Organizar el trabajo Gestiona actividades, como reuniones de trabajo colegiado u otros, con los integrantes de la modalidad y nivel a su cargo, según sus respectivos roles para el adecuado desarrollo del periodo lectivo				
	2	MONITOREO	0	1	2	3
Aspectos a evaluar	2.1	Monitoreo Desarrolla acciones de seguimiento a la labor que desarrollan los docentes a su cargo, propiciando la mejora de los aprendizajes.				
	2.2	Trabajo colegiado Desarrolla con los docentes a su cargo diversas estrategias de trabajo colegiado u otras acciones que se dispongan para la mejora del servicio educativo y de la calidad de la enseñanza.				
	2.3	Identifica y consolida los resultados obtenidos a partir del trabajo colegiado proponiendo mejoras a los docentes.				
	3	CONVIVENCIA ESCOLAR	0	1	2	3

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Ministerio de Educación
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A7B586**



PERÚ

Ministerio de Educación

Aspecto a evaluar	3.1	Con la comunidad educativa Participa de acciones que promueven el buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa.				
	3.2	Con sus estudiantes Desarrolla acciones con sus estudiantes para el buen trato y una convivencia democrática, con respeto de la diversidad, la equidad y la eliminación de toda forma de violencia y discriminación.				
	4	FORMACION	0	1	2	3
Aspectos a evaluar	4.1	Identifica y comunica al equipo directivo las necesidades pedagógicas de los docentes para la mejora del trabajo remoto.				
	4.2	Identifica y comunica al equipo directivo las buenas prácticas pedagógicas desarrolladas por los docentes a su cargo.				

¹ Marco normativo: RVM N°133-2020-MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”

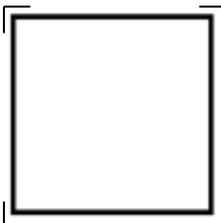
COMITÉ DE EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Ministerio de Educación
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A7B586**





PERÚ

Ministerio de Educación

ANEXO 9 C FICHA DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN (TRABAJO REMOTO) PARA ESPECIALISTA DE DRE Y UGEL

MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA¹

	N°	FACTORES Y ASPECTOS A EVALUAR	Muy por debajo de lo establecido	Por debajo de lo establecido	Dentro de lo establecido	Muy por encima de lo establecido
	1	GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN²	0	1	2	3
Aspectos a evaluar	1.1	Planificación Planifica y ejecuta las acciones de asistencia técnica a partir del análisis de las características, necesidades, resultados y condiciones de la gestión de las UGEL, IIEE o de los programas educativos de su jurisdicción.				
	1.2	Diseña estrategias y/o recursos técnicos pedagógicos en función a las políticas o disposiciones emitidas para contribuir al logro de los aprendizajes.				
	2	COMUNICACIÓN Y MONITOREO³	0	1	2	3
Aspectos a evaluar	2.1	Comunicación Mantiene comunicación, según corresponda, con los especialistas de UGEL, con los directivos de las IIEE, coordinadores de redes, profesores y demás mediadores educativos de las IIEE y programas de su jurisdicción.				
	2.2	Monitoreo Monitorea el cumplimiento de las orientaciones y/o disposiciones normativas emitidas por el Minedu y DRE, según corresponda, para la implementación del servicio educativo tanto en el ámbito urbano y rural de su jurisdicción.				
	2.3	Monitorea la implementación del servicio educativo no presencial a través de la estrategia "Aprendo en casa" tanto en el ámbito urbano y rural de su jurisdicción.				
	3	ASISTENCIA TÉCNICA⁴	0	1	2	3

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Oficina del Consejo 188
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A7B586**



PERÚ

Ministerio de Educación

Aspecto a evaluar	3.1	Asistencia técnica para la implementación del CNEB Brinda asistencia técnica, según corresponda, a las UGEL, las IIEE o los programas educativos de su jurisdicción para la implementación del CNEB según las características, los recursos, las necesidades de dichas IIEE o programas educativos, y según lo establecido en el plan local de implementación curricular.				
	3.2	Asistencia técnica para la resolución de nudos críticos Brinda asistencia técnica, según corresponda, a los especialistas de UGEL, a los directivos y docentes de las IIEE o programas educativos de su jurisdicción de acuerdo con los resultados del monitoreo y nudos críticos identificados.				
	4	FORMACIÓN⁵	0	1	2	3
Aspectos a evaluar	4.1	Formación Coordina, facilita u organiza acciones formativas dirigidas, según corresponda, a los especialistas de UGEL, directivos, jerárquicos, docentes y auxiliares de las IIEE o programa educativo, de acuerdo con las necesidades del servicio educativo.				
	4.2	Acompañamiento Acompaña y brinda estrategias a los especialistas de UGEL, directivos de las II.EE. o los programas educativos, según corresponda, sobre la adecuación de los actores de la comunidad educativa al formato de educación remota de emergencia.				

¹ Marco normativo:

RVM N°133-2020-MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”

RVM N°157-2020-MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID - 19”

² RVM N°133-2020-MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”

³ Marco normativo: RVM N°097-2020-MINEDU “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”

⁴ y ⁵ Marco normativo: RVM N°133-2020-MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A7B586**

Ministerio de Educación
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A7B586**

Av. San Borja 103
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME 00753-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

A : **CARLOS NINO SILVA FLORES**
Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes

De : **ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**
Coordinador del Equipo de Prospectiva y Trayectoria Docente

Asunto : Propuesta para la aplicación excepcional de las fichas de evaluación de desempeño de gestión en el actual contexto de trabajo remoto que se deberán aplicar en el proceso de ratificación de encargatura para el año 2021, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

Referencia : MPT 2020-INT-0112448
Decreto de Urgencia N° 026-2020
RVM N° 255-2019-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE N° 00034-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Fecha : Lima, 16 de octubre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara el estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del brote del Coronavirus (COVID-19), y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, el cual ha sido ampliado mediante el Decreto Supremo N° 027-2020-SA por 90 días adicionales. a partir del 8 de setiembre de 2020.
- 1.2 Con la expedición del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, plazo que fue ampliado progresivamente hasta la expedición del Decreto Supremo N° 156-2020-PCM mediante el cual este plazo fue ampliado hasta el 30 de octubre del año en curso.
- 1.3 La Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU (en adelante la norma técnica) aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", cuyo objetivo es regular el procedimiento, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal para adjudicarse una plaza vacante de encargatura.
- 1.4 La acotada norma técnica, establece que la evaluación de desempeño de gestión de la encargatura de los docentes en los cargos de mayor responsabilidad en el

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 21923B

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

contexto de labor presencial, se mide a través de las Fichas de Evaluación de Desempeño de Gestión, que se encuentra consignados como anexos 4-A, 4-B y 4-C, conforme al detalle siguiente:

- a) Ficha de evaluación del desempeño de gestión de directivos, en la modalidad de Educación Básica y Técnico Productiva (ANEXO 4-A).
- b) Ficha de evaluación del desempeño de gestión de especialistas en educación, en la modalidad de Educación Básica y Técnico Productiva (ANEXO 4-B).
- c) Ficha de evaluación del desempeño de gestión de jerárquicos en la modalidad de Educación Básica y Técnico Productiva (ANEXO 4-C).

II. ANÁLISIS

- 2.1 El presente informe contiene un análisis en el marco de las competencias de la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), contenidas en el artículo 138 literal b) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación (MINEDU), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, en lo referido a elaborar, proponer y supervisar el cumplimiento de la normativa que regule las relaciones entre el Estado y los profesores de la carrera pública magisterial, así como de los profesores contratados, incluidas las disposiciones normativas en materia de acciones de personal y proceso disciplinario de docentes; así como, emitir opinión e informes en dichas materias, absolviendo las consultas que efectúen los órganos del Minedu, entidades, administrados y usuarios en general.
- 2.2 Con fecha 11.03.2020 la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; bajo dicho marco, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA¹, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciéndose diversas medidas, entre estas, la prevista en el numeral 2.1.2 del citado decreto, que faculta al Ministerio de Educación, en el marco de su rectoría, a dictar las medidas de carácter obligatorio que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades.
- 2.3 Asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020² de fecha 15 de marzo de 2020, se autoriza al Ministerio de Educación a fin que, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID19, establezca las disposiciones normativas y/u orientaciones que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector; motivo por el cual, contando con el citado marco legal, esta dirección expidió el Oficio Múltiple N° 0034-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, a través del cual efectuó las precisiones para la continuidad del proceso de encargatura 2020 **en forma remota o virtual, en virtud de la situación de aislamiento por Estado de Emergencia Nacional**

De la evaluación de desempeño de gestión de encargatura en el año 2020

- 2.4 Ahora bien, a efectos de realizar la evaluación de desempeño de gestión de los docentes que vienen ocupando una plaza de mayor responsabilidad por encargatura

¹ Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

² Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 21923B

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO

en el presente año. Ante ello, es preciso señalar que la norma técnica ha previsto la aplicación de fichas de evaluación para los cargos directivos, especialistas de educación y jerárquicos, los mismos que forman parte de los anexos de la norma técnica, **los cuales evalúan la gestión desempeñada en el contexto de presencialidad.**

- 2.5 Asimismo, a través del artículo 7.1 de la norma técnica, se regula la ratificación del encargo de puestos, disponiendo en el literal a) del numeral 7.1.1 referida a las condiciones para que el docente encargado sea ratificado, dentro de los cuales señala que debe contar con calificación favorable en la evaluación de desempeño de gestión, la misma que se mide con las fichas de evaluación de gestión de los cargos directivos, especialistas de educación DRE/UGEL y jerárquicos en la modalidad de educación básica y técnico productiva, formulados para ser aplicados en un contexto de presencialidad.
- 2.6 En ese sentido, las aludidas fichas de evaluación de desempeño de gestión, en esencia están diseñadas para aplicarse en un contexto de desarrollo de actividades de forma presencial contenidos en la Resolución Viceministerial N° 133-2020-MINEDU relacionada al desarrollo del año escolar 2020 en instituciones y programas educativos de la educación básica; sin embargo, la prestación del servicio en el marco de la emergencia sanitaria se brinda a través de la estrategia “Aprendo en casa”, que se lleva a cabo a través de trabajo remoto o en virtualidad; por tanto, el comité evaluador no podría calificar los objetivos, indicadores, metas y recabar evidencia de la labor desempeñada por el encargado en el año 2020.
- 2.7 Del mismo modo, de conformidad con el inciso h) del artículo 80 de la LGE, señala entre otras, como función del Minedu, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial (CPM). Siendo así, es responsabilidad del Ministerio de Educación, garantizar que la evaluación de desempeño de gestión de los docentes encargados en el año 2020 se mida a través de criterios que se encuentren acordes al contexto de desarrollo de actividades laborales que desempeñan a través del trabajo remoto o virtual.
- 2.8 Siendo así, teniendo en consideración que los docentes encargados durante el periodo lectivo del 2020 deben ser evaluados en el contexto laboral de trabajo remoto o virtualidad en la que desarrollan su labor, eventualidad que no ha sido prevista en la norma técnica; en consecuencia, esta dirección al amparo de lo regulado por el numeral 13.25 de la norma técnica, donde prescribe que las situaciones no contempladas las resuelve esta dirección en coordinación con las demás direcciones del Minedu; por tanto, proponemos la aplicación de las fichas de evaluación de gestión para los cargos directivos, especialistas en educación DRE/UGEL y jerárquicos en la modalidad de educación básica y técnico productiva, para el proceso de ratificación que se inicia el 19 de octubre de 2020, estas fichas que adjuntamos al presente documento para tales efectos, siendo estas los anexos 9A, 9B y 9C.
- 2.9 En esa línea, y estando a la declaratoria de emergencia, se considera que la implementación de las fichas de evaluación de gestión contenidas en la norma técnica no garantizaría una adecuada aplicación de instrumentos a los cargos de la CPM en una DRE/UGEL o Institución Educativa que asumieron una encargatura el año 2020, situación que podría afectar la aplicación de la mencionada evaluación de desempeño de gestión de encargatura en su conjunto, por lo que resulta necesario

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 21923B

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

aplicar fichas de evaluación de gestión que puedan medir la gestión del personal encargado y que realizaron sus funciones en virtualidad o remoto.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 En virtud de lo expuesto, la Dirección Técnico Normativa de Docentes sustenta la necesidad de la emisión de nuevas fichas de evaluación de gestión de encargatura en trabajo remoto, para su aplicación excepcional en el proceso de ratificación de encargatura para el año 2020, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU
- 3.2 Las fichas de evaluación de gestión serán de aplicación para los cargos directivos y jerárquicos de instituciones educativas de educación básica y técnica productiva y de especialistas de educación DRE/UGEL.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Se recomienda que a través de un oficio Múltiple se implemente las citadas fichas de evaluación de desempeño que se aplicara en el proceso de ratificación de encargatura para el año 2021, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU

Es todo cuanto me corresponde informar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2020 18:15:47-0500

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Coordinador del Equipo de Prospectiva y Trayectoria Docente

Lima, 16.10.2020

Con la conformidad del Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes, remítase el presente informe y sus anexos al Despacho de la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.



Firmado digitalmente por:
SILVA FLORES Carlos Nino
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/10/2020 19:08:31-0500

CARLOS NINO SILVA FLORES

Director de la Dirección Técnico Normativa de Docente

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 21923B

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0123040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **21923B**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO